

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

*"UNIDOS POR EL CUIDADO DEL AGUA, GENERACIÓN
DE POLÍTICAS CIUDADANAS PÚBLICAS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
Y DEMOCRÁTICA CON CARAVANAS ARTÍSTICAS
CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LOS BARRIOS DE
RIOBAMBA"*



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

EPEMAPAR 
EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA


CCE Benjamin Carrión
Núcleo de Chimborazo

COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CNE-DPECH-EP-EMAPAR, CCE-CH

Cooperación Institucional que celebran por una parte el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Chimborazo representado por su titular **la Ingeniera Mariana de Jesús Sigüenza Barreno en su calidad de Directora Provincial**, la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Riobamba EP-EMAPAR representado por su titular **el Ingeniero Víctor Manuel Méndez Arias en su calidad Gerente**, y el Ing. Guillermo Montoya Titular de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Chimborazo CCE-CH en su calidad de Presidente en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL –DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

El consejo Nacional Electoral tiene como misión Garantizar el ejercicio de derechos políticos, mediante la organización de procesos electorales, el apoyo a las organizaciones políticas y la promoción de conocimiento político electoral, siendo su principal visión el contar con un país políticamente activo y participativo, construido con mujeres y hombres conscientes del interés público, que participen de una democracia directa e incluyente, que toma en cuenta las diversidades territoriales, culturales y sociales.

EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR.-

Con fecha 18 de Enero del 2010 y 18 de febrero del 2010, el Ilustre Concejo Cantonal de la Ciudad de Riobamba expidió la Ordenanza No. 001-2010 de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR que entre sus funciones y atribuciones contenidas en el Art 5 de la ordenanza antes indicada se destacan:

- Planificar y gestionar los aspectos de la finalidad empresarial;
- Identificar financiamientos para la ejecución de proyectos y acciones;
- Implementar, operar y mantener los sistemas de agua potable y alcantarillado del cantón Riobamba;
- Aplicar en la gestión empresarial criterios económicos, financieros y de servicio;
- Desarrollar sistemas de información catastral en coordinación con la Municipalidad de Riobamba;
- Supervisar, autorizar y/o ejecutar las instalaciones, reconexiones, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, requeridas por la demanda del servicio, con sujeción a diseños y especificaciones técnicas;
- Suscribir acuerdos, convenios o contratos, con organismos nacionales e internacionales en temas concernientes a su gestión;
- Crear las unidades técnicas y administrativas, que se demandaren; y,
- Mantener un sistema adecuado de seguridad industrial.

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA CCE

La Casa de la Cultura Ecuatoriana es una Institución Autónoma de Gestión Cultural en la República del Ecuador. Funciona desde el año 1944 y tiene su sede principal en la ciudad de Quito D.M.. Cuenta además con sedes en casi todas las provincias del país. Tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de los derechos culturales y principios programáticos, enmarcados en la política pública cultural del Estado ecuatoriano (Art.3, *Ley Orgánica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana*).

Entre sus principales funciones y atribuciones tenemos:

- Orientar el desarrollo de la cultura nacional y universal, estimular su conocimiento y difundir los valores de la cultura ecuatoriana en el ámbito nacional e internacional;
- Integrar a las diversas culturas del país, en condiciones de igualdad, mediante programas e iniciativas culturales, para consolidar y fortalecer la identidad de la nación ecuatoriana;
- Fortalecer, ampliar e impulsar el pensamiento, el arte y la investigación científica, a fin de promover y difundir la riqueza y diversidad cultural del país;
- Rescatar y precautelar la identidad cultural ecuatoriana, preservando sus valores;
- Participar en la supervisión de la publicidad y programas a través de los medios de comunicación, así como en espectáculos artísticos, en coordinación con las autoridades e instituciones culturales y educativas del país;
- Defender y conformar el patrimonio histórico y cultural del Ecuador;
- Promover eventos, dentro de su ámbito, que difundan la actividad cultural;
- Organizar centros especializados de educación cultural, científica y artística;
- Conformar corporaciones y fundaciones para el desarrollo de la cultura;
- Promover la creación de núcleos y extensiones culturales en el país, y aprobar y cooperar con los instituidos por ecuatorianos residentes en el extranjero;
- Auspiciar la formación y especialización académica de quienes se destacaren en el cultivo de las ciencias, las artes y la cultura en general; y,
- Las demás asignadas por la ley.

CLAUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD.

La presente cooperación tiene por finalidad efectuar un compromiso entre las 3 instituciones antes referidas fortaleciendo e incentivando a la ciudadanía en el conocimiento y ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los relativo a la organización política de la ciudadanía, a fin de que sean actores y partícipes en la gestión pública de las instituciones del estado y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano

Otra de las finalidades es concientizar a toda la ciudadanía de Riobamba para que tome con responsabilidad participativa el cuidado del agua, como elemento vital del ser

humano, haciéndose necesario que todas las personas: niños, jóvenes, estudiantes, trabajadores, adultos hombres y mujeres adquieran hábitos de responsabilidad, protección y cuidado del agua.

Estos dos elementos se conjugan en el convivir diario de nuestra provincia haciéndose necesario que dicho mensaje se lo realice a través de caravanas artísticas, musicales y culturales que fomenten y motiven el compromiso ciudadano, plasmado en la realización de estos eventos en todos los barrios de la ciudad de Riobamba.

Para esta propuesta se ha unificado estas tres entidades para que la colectividad a través del movimiento cultural artístico y competencias deportivas se fomenten ciertos valores que lamentablemente con el pasar del tiempo han ido decayendo, pero que mejor, poner en marcha propuestas o estrategias para llegar a la conciencia ciudadana en temas de interés coyuntural, siendo la Casa de la Cultura Núcleo de Chimborazo el mejor aliado para llegar a los diferentes sectores sociales a través del arte como la música, baile, el teatro, títeres combinados con una mañana deportiva familiar.

CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISO DE LA PARTES.-

En mérito a la presente cooperación interinstitucional el **CNE-DPECH** se obliga a:

- Socialización previa en conjunto con EP-EMAPAR a los diferentes medios de comunicación social y directivos y moradores de los barrios sobre el alcance y producto del proyecto.
- Sensibilizar, Capacitar y Orientar en materia de participación política para fomentar la democracia, a los barrios de la ciudad de Riobamba.
- Brindar apoyo logístico como: Trípticos, Gigantografías, material bibliográfico según se disponga, así como la difusión y perifoneo permanente.
- Personal operativo, sonido de audio y video en todos los eventos que se generen del proyecto emprendido.

En mérito a la presente cooperación interinstitucional el **EP-EMAPAR** se obliga a:

- Socialización previa en conjunto con el CNE-DPECH a los diferentes medios de comunicación social y directivos y moradores de los barrios sobre el alcance y producto del proyecto.
- Sensibilizar, Capacitar y Orientar en el cuidado, protección y uso adecuado del agua.
- Brindar apoyo logístico como: afiches, hojas volantes, difusión, perifoneo.
- Dotar de refrigerios, aguas
- Gestión institucional para la consecución de los objetivos del proyecto.

En mérito a la presente cooperación interinstitucional la **CCE Núcleo de Chimborazo** se obliga a:

- Realización de Eventos culturales, deportivos y Familiares durante la duración del proyecto

- Brindar Apoyo a los eventos de capacitación a través de del arte, como la música, el baile, el teatro, títeres, cuando el proyecto así lo requiera.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LA COOPERACION.-

La Presente cooperación interinstitucional tendrá una vigencia de 02 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento previo acuerdo de las partes:

Las partes acuerdan que en el supuesto que el acuerdo de cooperación interinstitucional no sea renovado y se encuentre en ejecución actividades, estas continuaran hasta su culminación, a fin de no afectarse la finalidad de la cooperación interinstitucional en la consecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES A LA COOPERACION INTERINSITUCIONAL.-

Cualquier aspecto no previsto en el documento de cooperación interinstitucional y demás modificaciones y ampliaciones a las clausulas, serán establecidas de común acuerdo, vía la suscripción de las adendas correspondientes.

CLAUSULA.- SEXTA.- APLICACIÓN DE LA COOPERACION INTERINSITUCIONAL.-

La presente cooperación se aplicara conforme al Plan de Trabajo y Proyecto a desarrollarse y aprobarse por las instituciones participantes.

CLAUSULA.- SEPTIMA.- RESOLUCION DE LA COOPERACION INTERINSITUCIONAL.-

La Presente cooperación podrá terminar por las siguientes causales.

7.1 Por incumplimiento de alguna de las partes, de los compromisos estipulados en el presente instrumento. Previamente, la parte afectada deberá comunicar a por documento escrito el incumplimiento del compromiso adquirido, otorgándoles un plazo no menor de diez días hábiles para el cumplimiento, si vencido el plazo persiste el incumplimiento se procederá a terminar el acuerdo.

7.2 Por mutuo acuerdo, a formalizarse mediante documento escrito

7.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos contraídos. La Parte quedara exenta de cualquier responsabilidad.

7.4 Por decisión unilateral de una de las partes, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de al menos quince días.

CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

Las partes señalan que el presente compromiso se celebra de común acuerdo, en forma voluntaria, por lo que, de presentarse cualquier discrepancia o diferencia que pueda surgir durante su ejecución será resuelto mediante trato y conversación directa entre las partes.

CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION Y DISPOSICIONES FINALES.-

9.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente acuerdo. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 48 horas de anticipación.

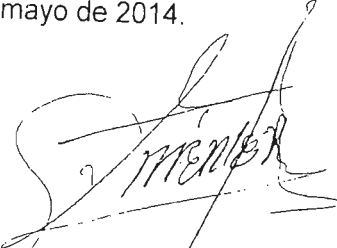
9.2 toda comunicación deberá efectuársela por escrito.

9.3 Leído que le fue el presente documento, las partes se ratifican el contenido íntegro del mismo, firmando para el efecto sus representantes legales en 3 originales de igual valor, en la ciudad de Riobamba a los 29 días del mes de mayo de 2014.



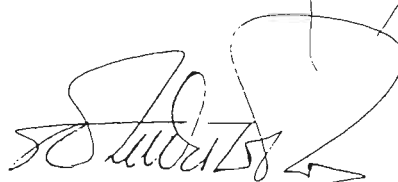
ING. MARIANA SIGÜENZA BARRENO

DIRECTORA CNE-DPECH



ING.VICTOR MANUEL MENDEZ

GERENTE EP-EMAPAR



ING. GUILLERMO MONTOYA

PRESIDENTE CCE-NCH